



RESOLUCIÓN No. 0978
(26 de abril de 2016)

Por medio de la cual se apertura la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 216403 de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que mediante Convenio Especial de Cooperación de Ciencia, Tecnología, e Innovación No. 1737-13 celebrado entre el Departamento de Nariño y la Universidad de Nariño cuyo objeto es el desarrollo del proyecto denominado “Fortalecimiento de la cultura ciudadana y democrática en CTel a través de la investigación como estrategia pedagógica apoyada en TICS en el Departamento de Nariño”, se requiere desarrollar actividades tales como: ferias municipales de la investigación como estrategia pedagógica dentro de los municipios no certificados en educación del Departamento de Nariño, en el marco del desarrollo del convenio especial de Cooperación De Ciencia, Tecnología E Innovación no. 1737-13 entre el Departamento De Nariño y la Universidad De Nariño.

Que existe la necesidad de contratar: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO QUE SE ENCARGUE DEL TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN DE LAS FERIAS MUNICIPALES DE LA INVESTIGACIÓN COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA DENTRO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION No. 1737-13 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, con el fin de dar cumplimiento a esta misión y al convenio No. 1737-13.

Que se aprobaron los respectivos estudios previos para la adquisición de los bienes o servicios mencionados.

Que por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Mediana cuantía, señalado en el Artículo No 20 del Capítulo 3 del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014 Estatuto de Contratación.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Convocatoria Pública de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3589-1 expedido el 17 junio de 2015 por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Acuerdo 126 de 2014, le corresponde al Ordenador del Gasto autorizar la apertura de la convocatoria mediante acto administrativo.

Que la Junta de Compras y Contratación recomendó en sesión de 26 de abril, dar apertura al proceso de convocatoria de mediana cuantía No. 216403

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de Mediana cuantía No. 216403 de 2016, con el objeto de: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO QUE SE ENCARGUE DEL TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN DE LAS FERIAS MUNICIPALES DE LA INVESTIGACIÓN COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA DENTRO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION No. 1737-13 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ARTICULO 2º. Ordenar la publicación de los términos de referencia de la convocatoria en relación.

ARTICULO 3º. La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma establecido

ARTICULO 4º. Vicerrectoría Administrativa y Vicerrectoría de Investigaciones, Posgrados y Relaciones Internacionales anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 26 días del mes de abril del año 2016.

CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR

Original Firmada

Proyectó: Neiry Liney Obando
Abogada INVESTIC

Revisó: CARLOS ESTEBAN CAJIGAS.
DIRECTOR DEPARTAMENTO JURIDICO